



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 52 -2018-MPH/G.M.

Ayacucho **07 MAR. 2018**

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°048-2017-MPH/GM, de fecha 07 de marzo del 2017, y demás actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Sra. **ZULLI GUILLEN VELÁSQUEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que la Sra. Zulli Guillen Velásquez, siguió proceso judicial con en el **Expediente N° 00003-2007-0-0501-JR-LA-02**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, proceso el cual a la fecha ha culminado con sentencia favorable a la demandante, conforme se tiene de la Sentencia de Vista de fecha 05 de setiembre de 2014, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; consiguientemente ordenaron la reposición de la actora en el cargo y/o similar que venía desempeñándose en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa;

Que, mediante resolución N° 37, de fecha 05 de setiembre del 2015, el Juzgado de origen (Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga), requiere a la entidad edil, a fin de que cumpla con los extremos de la sentencia de vista de fecha 05 de setiembre del 2014, y reponga a la demandante Sra. Zulli Guillen Velásquez, en el cargo y/o similar que venía desempeñando en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto a la Sentencia Judicial aludida, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite la Resolución de Alcaldía N° 758-2015-MPH/GM, de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual dispone "el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Publico del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, a favor de doña Zulli Guillen Velásquez, en el cargo de Especialista Administrativo de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Municipalidad Provincial de Huamanga o en cargo similar desde el 12 de octubre del 2015 en adelante sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

resolución". Disponiendo además que la servidora suscriba un contrato de servicios personales en forma anual bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, al no haber suscrito la servidora Zulli Guillen Velásquez, el Contrato de Servicios Personales N° 31-2015 de fecha veintisiete de octubre del 2015, y teniendo en cuenta además, el cierre de ejercicio fiscal 2015 y conforme se tiene el informe emitido al Área de remuneraciones, Pensiones y Beneficios, para efectos de pago se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N°321-2015-MPH/GM de fecha 29 de diciembre del 2015;

Que, del Contrato por Servicios Personales N°034-2016 se advierte la no suscripción por parte de la Servidora Zulli Guillen Velásquez y a fin de evitar moras en las obligaciones sociales; y teniendo en cuenta los considerandos precedentes, corresponde contratar a la servidora por la modalidad de servicios personales, consecuentemente existe la necesidad de emitir el presente acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°048-2017-MPH/GM, de fecha 07 de marzo del 2017, se Resuelve Contratar a la Zulli Guillen Velásquez, por servicios personales, como Especialista Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año fiscal 2017;

Que, del Contrato por Servicios Personales N°031-2018, se advierte la no suscripción por parte de la Servidora Zulli Guillen Velásquez y teniendo en cuenta los considerandos precedentes, corresponde contratar a la servidora por la modalidad de servicios personales, consecuentemente existe la necesidad de emitir el presente acto Resolutivo.

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A, de fecha 10 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ, POR SERVICIOS PERSONALES, como **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO** adscrito a la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año fiscal 2017 con el pago de una remuneración mensual ascendente a la suma de **S/ 2000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5001022 PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 DESARROLLO URBANO
SEC. FUNCIONAL	:	077 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
FTE. FTO.	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	:	2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- : 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD
: 2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS
: 2.1.1.9.1.3 BONIFICACIONES POR ESCOLARIDAD



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Trámite Documentario y Archivos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC Eloy Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 07 MAR 2018
Oficio Circ. N° 663-2018-UTD-SE-MPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SERVICIOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-092-2018-MPH/EM de fecha: 07 MAR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE